

mayormente quando el de dha villa de

Puerto Rico se otorgo el año de mil seiscientos

setenta y uno, con vista del Real Despacho de

Aprobacion de su Magestad la Reyna doña

Isabel de Austria, en su Real Cedula de

mandado, que se guardase y

executase la Concordia, que havia

en su tiempo echado, con este tenor

de las siguientes palabras:

Que aora y entodo tiempo estan puestas

acumplido en ella estipulado, y que desde

luego latienem por aprobada, y la obse-

rvan y guardar en virtud de lo que

se autorizaron, con el fin de ante dhen.

Yo Juan Lopez Ramirez. Encumbrado

continuo en la villa en el goze, y pacifica

possessione quiza de mas de diez años, pro-